



**Ministerio
de Salud Pública**

**Transformamos el sistema
para que la salud llegue
a las personas.**

Uruguay inicia una nueva etapa



ACCESO OPORTUNO A LA SALUD. ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL SISTEMA DE SALUD

Los conocidos como tiempos de espera son un problema estructural de los sistemas de salud, Uruguay no es la excepción pero podemos ser un modelo innovador.

Generan problemas vinculados al tiempo,
para una consulta, para un estudio, para una
cirugía, también expresan desigualdad.

Por eso lo que se propone es una política integral, los decretos que hoy se anuncian están incluidos, pero son simplemente la base normativa para una transformación más amplia, estructural y sostenida en el tiempo.

Qué combina la política que ya se está implementando y hoy se profundiza:

Regulación, gestión activa bajo la rectoría del MSP, planificación territorial, digitalización, fortalecimiento del primer nivel de atención, complementación entre prestadores y metas para la evaluación y el monitoreo en el período.

**EL DERECHO:
QUE LA SALUD
LLEGUE CUANDO
SE NECESITA**

La política parte de un principio claro: **el acceso oportuno no es una estadística, es un derecho.**

Detrás de cada demora hay una persona concreta.

Una madre que necesita consulta pediátrica. Un adulto mayor que espera un estudio. Una persona con dolor que espera cirugía.

Garantizar acceso oportuno significa que el derecho a la salud se ejerza en tiempo razonable, de acuerdo a las necesidades de salud y con equidad territorial.

**EL PRESIDENTE
FIRMÓ EL DECRETO
MARCO DE PLAZOS
MÁXIMOS DE ACCESO,
QUE FIJA ESTÁNDARES
OBLIGATORIOS
PARA TODOS
LOS PRESTADORES
PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

Entre las principales definiciones:

- 24 horas hábiles para medicina general, pediatría, ginecología y medicina familiar.
- 30 días corridos para especialidades.
- 30 días corridos para cirugías oncológicas.
- Regulación por primera vez de plazos para estudios como tomografía, resonancia y endoscopías.
- Registro obligatorio y trazabilidad de cada prestación.
- Comisión de seguimiento en la órbita de JUNASA.

**EL PRESIDENTE
FIRMÓ EL DECRETO
MARCO DE PLAZOS
MÁXIMOS DE ACCESO,
QUE FIJA ESTÁNDARES
OBLIGATORIOS
PARA TODOS
LOS PRESTADORES
PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

Se ajustan los plazos de consultas en especialidades básicas (medicina general, pediatría, ginecotocología y medicina familiar y comunitaria), manteniendo las 24 horas pero en días hábiles, e incorporando formalmente la medicina familiar como especialidad de primer nivel. Se incorpora el concepto de médico tratante para el que se define un plazo máximo específico de 30 días corridos (90 en el caso de ginecotocología).

**EL PRESIDENTE
FIRMÓ EL DECRETO
MARCO DE PLAZOS
MÁXIMOS DE ACCESO,
QUE FIJA ESTÁNDARES
OBLIGATORIOS
PARA TODOS
LOS PRESTADORES
PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

Se mantiene el esquema de 48 horas hábiles para la consulta de cirugía general y 30 días para el resto de las especialidades, incorporando el concepto de “especialista tratante” (hasta 90 días) y priorizando el acceso por derivación o seguimiento.

Se establecen plazos específicos para consultas priorizadas dentro de especialidades seleccionadas por el Ministerio de Salud Pública (10 días hábiles) y se fijan límites para cirugías coordinadas oncológicas con un máximo de 30 días corridos.

**EL PRESIDENTE
FIRMÓ EL DECRETO
MARCO DE PLAZOS
MÁXIMOS DE ACCESO,
QUE FIJA ESTÁNDARES
OBLIGATORIOS
PARA TODOS
LOS PRESTADORES
PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

Se regulan por primera vez los tiempos de espera para técnicas diagnósticas no urgentes (tomografía computada, Resonancia Magnética, ecocardiogramas y endoscopías), incorporando además plazos abreviados para estudios priorizados y la necesidad de gestionar listas de espera.

Se refuerzan aspectos regulatorios: se prohíben barreras adicionales en la prescripción de fármacos más allá de lo previsto en el Formulario Terapéutico de Medicamentos, se delimita el alcance geográfico del cumplimiento de plazos, se crea una comisión de seguimiento en la órbita de la Junta Nacional de Salud

**EL PRESIDENTE
FIRMÓ EL DECRETO
MARCO DE PLAZOS
MÁXIMOS DE ACCESO,
QUE FIJA ESTÁNDARES
OBLIGATORIOS
PARA TODOS
LOS PRESTADORES
PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

Rectoría reforzada del MSP.

Además, se eliminarán demoras sin justificación clínica mediante (dos decretos que salen próximamente):

- Prescripción de tratamientos crónicos hasta 365 días bajo control médico.
- Adecuación normativa para evitar renovaciones innecesarias de psicofármacos.

Estas medidas permitirán reducir al menos un 20% de consultas administrativas, liberando agenda médica para consultas clínicas reales.

UNA RESPUESTA ESTRUCTURAL Y SISTÉMICA

La política no se basa en listas pasivas.
Se basa en gestión activa.

Incluye:

- Priorización clínica documentada.
- Seguimiento de casos fuera de estándar.
- Gestión quirúrgica personalizada.
- Uso intensivo de telesalud.
- Complementación estratégica entre prestadores.
- Fortalecimiento del primer nivel de atención.
- Sistema nacional de información y trazabilidad.
- Fiscalización proactiva y territorial.

Se integra con la Estrategia Nacional de Salud Mental, la modernización diagnóstica, la planificación de recursos humanos y la digitalización del sistema.

No es una medida aislada. Es una reorganización progresiva del sistema con centro en las personas.

EVALUACIÓN, MONITOREO E IMPACTO

Para que la garantía no sea declarativa, se establece un sistema nacional de monitoreo obligatorio.

Se medirá:

- Cumplimiento de plazos.
- Casos fuera de estándar.
- Brechas territoriales.
- Continuidad terapéutica.
- Impacto en la experiencia usuaria.

Se publicarán informes periódicos y el MSP podrá exigir planes de mejora ante desvíos significativos.

EVALUACIÓN, MONITOREO E IMPACTO

Las metas 2026-2030 incluyen:

- **Reducir al menos 25%** los casos fuera de estándar en el corto plazo en ASSE.
- **Eliminar situaciones** que superen el doble del plazo máximo.
- **Garantizar 100% de cirugías oncológicas** dentro de plazo.
- **Reducir acumulativamente 50% los casos** fuera de estándar al 2030.

**SISTEMA ÚNICO
DE DENUNCIAS
DE INSTITUCIONES
DE SALUD. SUS VÍAS
DE CONTACTO
PARA DENUNCIAS
SON:**

WEB:

www.gub.uy/tramites/sistema-unico-denuncias-instituciones-salud



Escanear el código QR
desde el celular para acceder
al sitio web.

MAIL:

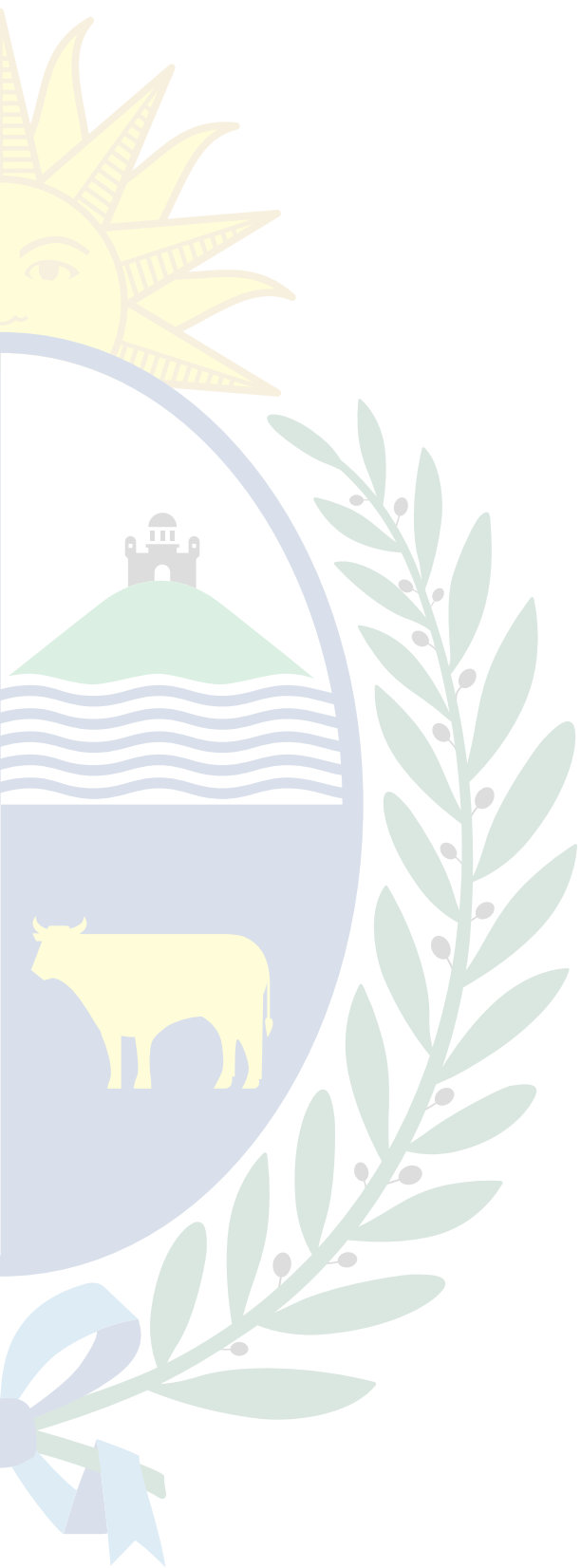
atencionalusuario@msp.gub.uy

TELÉFONO:

1934 int. 5023 o 5026

PRESENCIAL EN MSP:

**ventanilla de atención al usuario
en planta baja oficina 09**



Dirección:

Avda. 18 de Julio 1892,
Montevideo, Uruguay.

Teléfono: 1934



msp.gub.uy

